

**RESOLUCION N° 167
(DICIEMBRE 21 DE 2.023)**

“POR EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN, EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA A LA SOCIEDAD RECAUDOS PCNETWORK S.A.S.; PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GARITA O PUESTO DE CONTROL, CASA DE VENTAS Y OFICINAS, EN UNA (1) PORCIÓN DE TERRENO DEL LOTE DE MAYOR EXTENSIÓN DE SU PROPIEDAD UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO COMO LOTE B, UBICADO EN EL PUNTO EL RODEO, ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO CON FUNCIONES DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA-ATLANTICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONCEDE EL DECRETO 1469 DE 2010, EL ACUERDO 008 DE 2.013 Y...

CONSIDERANDO:

Que el señor **RAFAEL ENRIQUE PALACIO AREVALO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.046.344 de Bogotá, actuando como representante legal de recaudos **PCNETWORK S.A.S.**, identificado con el Nit. 900.974.625-7, para realizar construcción de una garita o puesto de control, Casa de Ventas y Oficinas, en una (1) porción de terreno del lote de mayor extensión de su propiedad ubicado en el punto denominado como lote B, ubicado en el punto el RODEO, área rural del Municipio de Juan de Acosta, Departamento del Atlántico.

Que el lote fue adquirido mediante Escritura Pública No. 3059 de noviembre de 6 de 2020 otorgada por la Notaria Doce (12) principal del círculo de Barranquilla. Clase de Acto: Compraventa.

- **LOTE B**, ubicado en jurisdicción del Municipio de Juan de Acosta, Departamento del Atlántico, en el punto El Rodeo, con una cabida superficial de seis hectáreas más cuatro mil metros cuadrados (6 Has + 4.000 m²) cuyas Medidas y linderos son: **NORTE**: mide en línea quebrada de dos (2) tramos, 241 metros y linda con terrenos de propiedad de la señora Luz Marina Vargas Padilla. **SUR**: mide 118.70 metros y linda con carretera del Algodón en medio frente a predios de Jesualdo Quintero. **ESTE**: mide 527,50 metros y linda con lote A. **OESTE**: mide 542 metros y linda con predios que son o fueron de Atilio Arteta Ripoll. Este lote está registrado en el folio de Matricula inmobiliaria No. 045-50065 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Sabanalarga y la Referencia Catastral 00.01.0000.1078.000.

Que de acuerdo a plano aportado a este despacho se aprobó la construcción de una Garita o Puesto de Control será conciso a los lineamientos establecidos en el Esquema de Ordenamiento

**RESOLUCION N° 167
(DICIEMBRE 21 DE 2.023)**

“POR EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN, EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA A LA SOCIEDAD RECAUDOS PCNETWORK S.A.S.; PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GARITA O PUESTO DE CONTROL, CASA DE VENTAS Y OFICINAS, EN UNA (1) PORCIÓN DE TERRENO DEL LOTE DE MAYOR EXTENSIÓN DE SU PROPIEDAD UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO COMO LOTE B, UBICADO EN EL PUNTO EL RODEO, ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Territorial – Acuerdo 024 del 31 de Diciembre de 2.012, conservando la línea de propiedad de las viviendas adyacentes. Y será construido con los siguientes Materiales así:

GARITA O PUESTO DE CONTROL	
✓	Oficina
✓	Un (1) Baño

CASA DE VENTAS	
✓	Cocina
✓	Un (1) Baño
✓	Deposito
✓	Sala
✓	Labores

Que la obra contara con un presupuesto general por un monto de \$ 61.367.800

- Que los peticionarios, aportaron a este Despacho copia de la Escrituras Pública No. 3059 de noviembre de 6 de 2020 otorgada por la Notaria Doce (12) principal del círculo de Barranquilla.
- Certificado de Tradición y Libertad número 045-50065 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga.
- Paz y Salvo de Tesorería Municipal por concepto de pago del Impuesto Predial.
- Planos de la construcción
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del solicitante.

Que el peticionario Canceló los respectivos derechos que sobre el particular señala el Acuerdo N° 008 de 2.013.

Que por el lleno de los requisitos exigidos por esta dependencia...

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase Licencia Urbanística de Construcción en Modalidad, OBRA

**LA
TRANSFORMACIÓN
ES UN HECHO**

NUEVA a el señor **RAFAEL ENRIQUE PALACIO AREVALO**, identificado con la cedula de ciudadanía

Calle 6A No. 3 - 38

Juan de Acosta - Atlántico

www.juandecosta-atlantico.gov.co

alcaldia@juandecosta-atlantico.gov.co

DM
E JUA
SECRETARÍA
E INFR

**RESOLUCION N° 167
(DICIEMBRE 21 DE 2.023)**

“POR EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN, EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA A LA SOCIEDAD RECAUDOS PCNETWORK S.A.S.; PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GARITA O PUESTO DE CONTROL, CASA DE VENTAS Y OFICINAS, EN UNA (1) PORCIÓN DE TERRENO DEL LOTE DE MAYOR EXTENSIÓN DE SU PROPIEDAD UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO COMO LOTE B, UBICADO EN EL PUNTO EL RODEO, ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

No. 79.046.344 de Bogotá, actuando como representante legal de recaudos **PCNETWORK S.A.S.**, identificado con el Nit. 900.974.625-7, para realizar construcción de una garita o puesto de control, Casa de Ventas y Oficinas, en una (1) porción de terreno del lote de mayor extensión de su propiedad ubicado en el punto denominado como lote B, ubicado en el punto el RODEO, área rural del Municipio de Juan de Acosta, Departamento del Atlántico.

PARÁGRAFO PRIMERO: Que dicho proyecto de Construcción debe ceñirse a las Normas urbanísticas Vigentes y al diseño según los planos aprobados por esta Secretaría y deben darle estricto cumplimiento a lo ordenado en la parte Motiva de la presente Resolución.

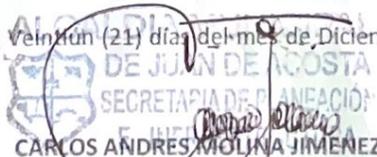
ARTICULO SEGUNDO: Que el señor **RAFAEL ENRIQUE PALACIO AREVALO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.046.344 de Bogotá, actuando como representante legal de recaudos **PCNETWORK S.A.S.**, identificado con el Nit. 900.974.625-7, se Obliga a cumplir con todas las directrices y normas ordenadas por la Corporación Autónoma Regional del Medio Ambiente CRA, en cuanto a los aspectos Ambientales.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede los recursos de apelación propios de la vía Gubernativa dentro de los cinco (5) días siguientes de la Notificación ante el Secretario de Planeación y el Alcalde Municipal respectivamente, conforme a lo establecido en El artículo 5º. Y subsiguientes del Código Contencioso Administrativo y el Literal 2º. Del Artículo 65 de la Ley 09 de 1989.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución tiene validez por el término de Dos (2) años a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Juan de Acosta, a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2.023).


CARLOS ANDRÉS MOLINA JIMÉNEZ

Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal



**RESOLUCION N° 167
(DICIEMBRE 21 DE 2.023)**

"POR EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN, EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA A LA SOCIEDAD RECAUDOS PCNETWORK S.A.S.; PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GARITA O PUESTO DE CONTROL, CASA DE VENTAS Y OFICINAS, EN UNA (1) PORCIÓN DE TERRENO DEL LOTE DE MAYOR EXTENSIÓN DE SU PROPIEDAD UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO COMO LOTE B, UBICADO EN EL PUNTO EL RODEO, ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

En Juan de Acosta-Atlántico, a los Veintiún (21) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2.023), previa notificación se hizo presente el señor **RAFAEL ENRIQUE PALACIO AREVALO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.046.344 de Bogotá, actuando como representante legal de recaudos **PCNETWORK S.A.S.**, identificado con el Nit. 900.974.625-7, con la finalidad de recibir notificación de la Resolución N° 167 del 21 de Diciembre de 2.023. "POR EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN, EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA A LA SOCIEDAD RECAUDOS PCNETWORK S.A.S.; PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GARITA O PUESTO DE CONTROL, CASA DE VENTAS Y OFICINAS, EN UNA (1) PORCIÓN DE TERRENO DEL LOTE DE MAYOR EXTENSIÓN DE SU PROPIEDAD UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO COMO LOTE B, UBICADO EN EL PUNTO EL RODEO, ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"... Se deja constancia que el notificado se le entrega copia de la Resolución N° 167 del 21 de Diciembre de 2.023.

Para constancia se firma, por los que en ella han intervenido.

EL(A) NOTIFICADO(A)

RAFAEL ENRIQUE PALACIO AREVALO
C. E. N° 79.046.344 de Bogotá

EL NOTIFICADOR


CARLOS ANDRÉS MOLINA JIMÉNEZ
Secr. De Planeación e Infraestructura M/P